

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 MAR 2021.

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, empresa y ampliación de material del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.958 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa FORESTAL ORIENTAL S.A.;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de setiembre de 2013, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo lo previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra denominada "Ruta N° 24, tramo: Ruta N° 2 – Ruta N° 20", a cargo de la empresa GRINOR S.A.;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, empresa y la ampliación material del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 25.000m<sup>3</sup> de tosca para la realización de la obra: "Bypass de estructura de gran porte", adjudicada a la firma LIPIN S.A. a través de un procedimiento licitatorio de carácter privado;-----

II) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a la gestión solicitada;---

III) que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo

establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

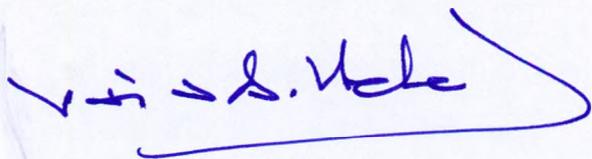
**RESUELVE:**

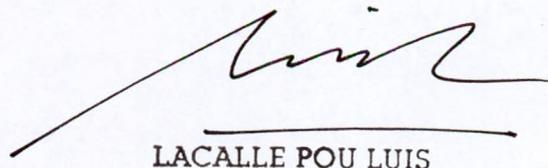
**1°.-** Autorízase el cambio de destino, empresa y ampliación de material del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.958 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa FORESTAL ORIENTAL S.A..-----

**2°.-** Autorízase a la empresa LIPIN S.A., a la extracción de 25.000m<sup>3</sup> de tosca, en un área de explotación de 2 ha, a fin de ser utilizados en la realización de la obra denominada: “Bypass de estructuras de gran porte”, adjudicadas a la citada empresa a través de un procedimiento licitatorio de carácter privado.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



  
LACALLE POU LUIS